

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2017-7412 *Resolución de 9 de agosto de 2017, por la que se somete a consulta pública la propuesta de modificación de los Estatutos del Consejo Sectorial de Personas Mayores.*

Por la Alcaldía del Ayuntamiento de Torrelavega se ha dictado, con fecha 9 de agosto de 2017, la resolución número 2017003301, en el procedimiento instruido por la Concejalía delegada de Tercera Edad, relativo a la modificación de los Estatutos del Consejo Sectorial de Personas mayores del Ayuntamiento de Torrelavega; que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a consulta pública por un plazo de quince (15 días) hábiles la propuesta de modificación de los Estatutos del Consejo Municipal de las personas mayores formulada por la concejala delegada de Tercera Edad con fecha de 13 de julio de 2017, para que los sujetos y las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la modificación de los Estatutos puedan manifestar su opinión acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma, las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Segundo.- El texto completo de la propuesta de modificación de los Estatutos del Consejo municipal de las personas mayores, puede consultarse en la Secretaría General del Ayuntamiento -Oficial mayor- (plaza Baldomero Iglesias, 3, 1ª planta. Torrelavega), en la página web www.torrelavega.es y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento; sin perjuicio de que se remita también a las entidades que forman parte del propio Consejo Sectorial Municipal de Personas mayores.

Tercero.- Que se traslade la presente resolución a la concejala delegada de Tercera Edad.

Torrelavega, 9 de agosto de 2017.

El alcalde en funciones

(PD. Resolución 2017003222, de 2 de agosto),

Javier López Estrada.

[2017/7412](#)